



Resolución Ministerial

N° 452-2016-MC

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO, el Informe N° 000377-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

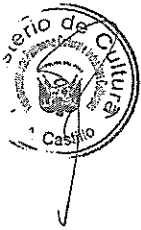
Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que "Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país", disponiendo además que, los reconocimientos se formalizaran mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Día del Músico es una festividad celebrada internacionalmente el 22 de noviembre para festejar a los músicos y conmemorar la muerte de Santa Cecilia, mártir del cristianismo y patrona de los músicos;

Que, el Día del Músico se celebra en el marco de las actividades del Calendario de las Artes, calendario que es impulsado por la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura desde el año 2012, mediante el cual se busca incrementar el acceso, disfrute y participación de la población en actividades



artísticas, así como reconocer y visibilizar el trabajo de los artistas en el desarrollo de su creación, para ofrecer una oferta artística que refleje la diversidad de expresiones;

Que, con Informe N° 000377-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad con la opinión técnica contenida en el Informe N° 000913-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, respecto del reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a las siguientes personas e instituciones:

- Celestino Acurio Medina
- Atilio Zócimo Moreno Amaro
- Andrés Vargas Pinedo
- Alejandro Guillermo Marambio Altamirano
- Wilfredo Sandoval Moreno
- Víctor Raúl Herrera Aguirre
- Abel Henry Delgado Montes
- Aurelio Efraín Tello Malpartida
- Ana Beatriz Savarain Bustillo viuda de Graf
- Pablo Villanueva Branda
- Ministerio de Educación



Que, la presente declaración es un reconocimiento a sus particulares aportes a la música tradicional y contemporánea, a la investigación y enseñanza académica musical y a una iniciativa estatal para el impulso de la música en el ámbito de la educación básica regular. Asimismo, se abarcan diversos géneros musicales, como representantes de las tres regiones del país, resaltando nuestra diversidad;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General, designado temporalmente, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones por el Día del Músico, por las razones expuestas en la parte





Resolución Ministerial

Nº 452-2016-MC

considerativa de la presente Resolución Ministerial, a las siguientes personas e instituciones:

- **Celestino Acurio Medina**, en reconocimiento a su destacado aporte preservando y difundiendo la música tradicional del Cusco a través de la interpretación del arpa dominga o domingacha.
- **Atilio Zócimo Moreno Amaro**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como músico y su aporte a la difusión y puesta en valor de los diversos géneros musicales del Valle del Mantaro.
- **Andrés Vargas Pinedo**, en reconocimiento a su contribución al folclore musical de la Amazonía peruana.
- **Alejandro Guillermo Marambio Altamirano**, en reconocimiento a su invaluable aporte al género del reggae peruano y a la música contemporánea nacional.
- **Wilfredo Sandoval Moreno**, en reconocimiento a su trascendental aporte al rock peruano logrando posicionarlo internacionalmente a través del grupo Los Belking's.
- **Víctor Raúl Herrera Aguirre**, en reconocimiento a su trascendental aporte al rock peruano como destacado músico y primera guitarra del grupo Los Belking's.
- **Abel Henry Delgado Montes**, en reconocimiento a su invaluable aporte al género de la cumbia peruana y por ser el creador de la banda Los Destellos que logró posicionar a la cumbia peruana a nivel internacional.
- **Aurelio Efraín Tello Malpartida**, en reconocimiento a su destacado aporte a la investigación musical, así como, a su trayectoria como compositor y director coral.
- **Ana Beatriz Savarain Bustillo viuda de Graf**, en reconocimiento a su destacado aporte en la interpretación del clavecín, así como, en la docencia e investigación musical Iberoamericana, trascendiendo las fronteras latinoamericanas y europeas.
- **Pablo Villanueva Branda**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como músico y sonero que ha trascendido las fronteras.
- **Ministerio de Educación**, en reconocimiento a su destacado aporte al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes al incluir como política pública la música a través del Programa Orquestando.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

